REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2018-00888-00

Para todos los fines legales pertinentes, ténganse por notificados a través de curadora Ad Litem, A LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, del auto admisorio de la demanda quien, dentro del término de ley, contestó la demanda[1].

Secretaría, proceda a correr traslado de la contestación y excepciones de mérito formuladas por la parte demandada[2], conforme lo prevé el artículo 370 del C.G.P.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

H.Q.

Hoy **02/07/2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **062**

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

[1] Folios 329, 334 y 335
[2] Folios 271 a 274, 295 a 308 y 334 a 335.